

CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE Nº 014/2018

Conste por el presente documento que celebran de una parte la Empresa UNIVERSAL CARGO S.A.C. con RUC. 20544468023 representada por su Gerente General por la Sra. Lidia Quinto Chambi identificada con DNI N° 02388803 y por otra parte la Empresa de Transportes Nacional e Internacional UNIVERSAL CARGO S.A.C. con RUC. 20544468023 representada por su Gerente General por la Sra. Lidia Quinto Chambi identificada con DNI N° 02388803, en los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: La empresa **UNIVERSAL CARGO S.A.C.**, para el desarrollo de sus operaciones de transporte requiere los servicios de la Empresa de Transportes **UNIVERSAL CARGO S.A.C.**, para transportar:

CANTIDAD: 157 CAJAS

DICE CONTENER: TARJETAS PVC - BANCO SOL FORMATO FASSIL

SEGUNDO: El flete pactado por la presente operación de transporte, que será cancelado una vez de recibida la conformidad de la mercadería.

TERCERO: El vehículo de placa, F6H-776 / D6G-973 marca **VOLVO**, conductor VICTOR CALLA CAHUANA con Licencia U-02424575, transportará desde **LIMA - PERU** a **LA PAZ- BOLIVIA**, la mercadería descrita en La Cláusula primera, bajo su total responsabilidad.

CUARTO: El transportista está obligado a informar las condiciones y trámites que se están realizando en dicha operación.

QUINTO: Queda establecido que los costos de seguro, carguío y descarguío y gastos de despacho correrán por cuenta del consignatario.

Estando de acuerdo las ambas partes en todos los términos, condiciones y cláusulas de este contrato, lo suscribe en duplicado en señal de conformidad, indicándose que ha sido suscrito libre y voluntariamente.

Lima, 02 de Mayo del 2018

La Empresa

Transportista